



Sustanciación	Nº 20
Radicado	05 266 31 03 003 2020 00103 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante (s)	Luz Elena Acosta Arango y otra
Demandado (s)	Amparo Duque
Asunto	Requiere a la parte demandante

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 95 de la C. Política, y, lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 468 del C. G. del Proceso, y, con la finalidad de continuar el trámite procesal, se requiere a la parte demandante para que gestione el embargo de los inmuebles de Matriculas Inmobiliarias 001-1239251 y 001-1239329 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Medellín, Zona Sur, haciendo el pago de los derechos de registro, tal como lo pidió la entidad en comento.

Así mismo, se solicita, que adelante las gestiones de notificación de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f20cf2b2890fbf070a13a6825c29159b7e39385ca2343d6d4d3
0c92bf05c0db9**

Documento generado en 27/01/2021 11:41:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>